JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	• DARWIN FERNANDO VARGAS ÁLVAREZ
SUCESORES PROCESALES DEL EJECUTANTE	• MARÍA YULEIDY LÓPEZ RAMÍREZ (cónyuge) • JESÚS ANTONIO VARGAS BARRERA (Padre) • GLORIA ELENA ÁLVAREZ RÍOS (Madre)
EJECUTADOS	• CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA "COSMITET LTDA" • MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO • DIONISIO MANUEL ALENDETE HERRERA • NORMAN DARÍO ATEHORTÚA GIRALDO • CENTRO ÓPTICO DEL LITORAL LIMITADA • SIGMA S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2016-00320-00
DECISIÓN	Reconoce personería y notifica por conducta concluyente

Procede el juzgado a reconocer personería para actuar y tener notificados por conducta concluyente a los ejecutados CENTRO ÓPTICO DEL LITORAL LIMITADA representada legalmente por LUIS ALBERTO NAVARRO BARRIOS; DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA; MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO, representado bajo la figura de apoyo judicial por la señora DIANA CAROLINA MEDINA CLAVIJO y a la sociedad SIGMA S.A.S.; previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del P., aplicable en materia laboral por así permitirlo el artículo 145 del CPTSS, quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.065.930 de Cartagena; MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.445.189 de Cúcuta (representado bajo la figura de apoyo judicial por la señora DIANA CAROLINA MEDINA CLAVIJO, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.566.259 de Cali, Valle, de conformidad con la designación y facultades otorgadas por parte del Juzgado once (11) de Familia de Cali, mediante providencia No. 137 del 19 de septiembre de 2022, confirmada por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali mediante Acta Nro. 70 del 05 de junio de 2023, que se anexó); LUIS ALBERTO NAVARRO BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.719.151 de Barranquilla, quien actúa como gerente y representante legal de la sociedad CENTRO ÓPTICO DEL LITORAL LIMITADA, ente identificado con el Nit Nro. 802.004.873-0 y MARITH MILDRETH

DUARTE QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.318.289, quien obra como gerente general y representante legal de la sociedad SIGMA S.A.S., entidad identificada con el Nit Nro. 800173410-0, confirieron poder especial, amplio y suficiente a la abogada SANDRA PATRICIA MURILLO ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.959.049 de Cali, Valle y portadora de la T. P. Nro. 233.500 del Consejo Superior de la Judicatura; conforme lo previsto en el artículo 74 del C.G. del P., aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, por lo que se le reconocerá poder para actuar a la profesional del derecho designada (No. 055 expediente electrónico).

Con la presentación de los citados memoriales se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente del CENTRO ÓPTICO DEL LITORAL LIMITADA; DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA; MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO, representado bajo la figura de apoyo judicial por la señora DIANA CAROLINA MEDINA CLAVIJO y de la sociedad SIGMA S.A.S., del auto que libró mandamiento de pago que data al 22 de septiembre de 2023 (Literal E del Art. 41 del CPTSS en concordancia con los Arts. 301 y 91 del C. G. del P.) (No 009 expediente electrónico).

Como los ejecutados CENTRO ÓPTICO DEL LITORAL LIMITADA; DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA; MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO, representado bajo la figura de apoyo judicial por la señora DIANA CAROLINA MEDINA CLAVIJO y la sociedad SIGMA S.A.S., ya contestaron la demanda (No. 055 expediente electrónico), no se dará traslado de la demanda conforme lo dispuesto por el artículo 74 del CPTSS, en armonía con el artículo 91 del C.G. del P.

Tal y como lo solicita el profesional del derecho que defiende los intereses de la parte ejecutante en el memorial enviado al buzón electrónico del juzgado el día 04 de abril pasado (Nro. 054 expediente electrónico), se accederá a ello, En consecuencia, se ordenará por secretaría oficiar al (la) representante legal de la entidad ejecutada CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA “COSMITET LTDA, a fin de que, si la conoce, informe al Despacho la dirección física y electrónica del ejecutado NORMAN DARÍO ATEHORTÚA GIRALDO, para efectos de notificarle el auto que libró mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada SANDRA PATRICIA MURILLO ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.959.049 de Cali, Valle y portadora de la T. P. Nro. 233.500 del Consejo Superior de la Judicatura, para defender los intereses de los ejecutados CENTRO ÓPTICO DEL LITORAL LIMITADA; DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA; MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO, representado bajo la figura de apoyo judicial por la señora DIANA CAROLINA MEDINA CLAVIJO y de la sociedad SIGMA S.A.S.

SEGUNDO: TENER NOTIFICADOS por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago que data al 22 de septiembre de 2023 a la sociedad CENTRO ÓPTICO DEL LITORAL LIMITADA; DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA; MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO, representado bajo la figura de apoyo judicial por la señora DIANA CAROLINA MEDINA CLAVIJO y a la sociedad SIGMA S.A.S.

TERCERO: Como los ejecutados CENTRO ÓPTICO DEL LITORAL LIMITADA; DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA; MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO, representado bajo la figura de apoyo judicial por la señora DIANA CAROLINA MEDINA CLAVIJO y la sociedad SIGMA S.A.S., ya contestaron la demanda mediante correo electrónico, no se ordenará dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 74 del CPTSS, en armonía con el artículo 91 del C.G. del P.

CUARTO: OFICIAR al (la) representante legal de la entidad ejecutada CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA "COSMITET LTDA, a fin de que, si la conoce, informe al Despacho la dirección física y electrónica del ejecutado NORMAN DARÍO ATEHORTÚA GIRALDO, para efectos de notificarle el auto que libró mandamiento de pago.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Ejecutante abogjuliocesargomezg@hotmail.com; CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA "COSMITET LTDA" notificaciones_judiciales@cosmitet.net-abogado.laboral@cosmitet.net-sandra.patricia.murillo@gmail.com, CENTRO ÓPTICO DEL LITORAL LIMITADA; DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA; MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO y SIGMA S.A.S. sandra.patricia.murillo@gmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34a9b6f2ef28e3e88234ec1ebfc04535a92fb4d0ab3bbafe9fdd305524112c2**
Documento generado en 15/04/2024 06:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica